

Apreciables Clientes,

Como ha sido de su conocimiento, a partir del 1° de enero de 2016, entró en vigor la nueva Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que pretende incrementar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros, asegurando así su mayor aceptación, no sólo a nivel nacional, sino a también internacional.

Siguiendo esa línea, en octubre de 2016, el CINIF publicó el documento “Mejoras a las Normas de Información Financiera 2017”, el cual presenta un cambio en la NIF D-3 recientemente publicada. La Norma permite su aplicación anticipada, por lo que en caso de que decidan adoptarlo en 2016, este cambio afectará los resultados de la Valuación Actuarial al cierre del ejercicio 2016 que realizamos para su Empresa.

El cambio en la NIF D-3 establece que se tendrán dos opciones para reconocer las remediciones (Ganancias o Pérdidas Actuariales) que se generen en el año:

- a. Reconocerlas en Otro Resultado Integral (ORI)** y en el año siguiente reciclar una proporción de ellas en resultados, o
- b. Reconocerlas directamente en los resultados del año.**

Es importante mencionar que, antes de este cambio, la NIFD3 permitía únicamente el reconocimiento de las remediciones directamente en ORI.

En caso de que deseen analizar la adopción de este cambio, nos reiteramos a sus órdenes para apoyarlos.

Beatriz Roca

5980.4510
broca@mx.lockton.com

Ana Ma. Montes

5980.4528
amontes@mx.lockton.com

Erick Leyva

5980.4527
eleyva@mx.lockton.com

Claudia Nuñez

5980.4520
cnunez@mx.lockton.com

Guadalupe Tapia

5980.4531
gtapia@mx.lockton.com

Pedro Ortega

5980.4514
portega@mx.lockton.com

“MEJORAS A LA NIF D-3

Se modifican los párrafos IN8, IN9, IN11 e IN20 de la Introducción. Se modifican los párrafos 45.4.4, 45.6.1, 45.7.2, 45.7.4 y 63.3 y se adiciona el párrafo 81.5.

Párrafo IN8

Un cambio importante en esta NIF D-3 es la eliminación en el reconocimiento de los beneficios post-empleo del enfoque del corredor o banda de fluctuación para el tratamiento de las Ganancias y Pérdidas del Plan (GPP); esto es, ya no se permite su diferimiento y, en cambio, se reconocen en forma inmediata en la provisión conforme se devengan; aunque se denominan remediciones y su reconocimiento será directamente, opcionalmente, como remediciones en Otro Resultado Integral (ORI), exigiendo requiriendo su reciclaje posterior a la utilidad o pérdida neta o bien, directamente en la utilidad o pérdida neta a la fecha en que se originan. Anteriormente, la NIF D-3 permitía a una entidad la opción de reconocer las ganancias o pérdidas actuariales conforme se devengan directamente en los resultados del periodo.”

Adicionalmente, se publica como Artículo Transitorio el siguiente:

“Las modificaciones a los párrafos 45.5.4, 45.5.9, 45.6.1, 45.7.2, 45.7.4 y 63.3 y A3.7 originadas por las Mejoras a las NIF 2017 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2017, permitiéndose su aplicación anticipada. (...) Los cambios contables que surjan, en su caso, por cambio en la opción del reconocimiento de las remediciones del PNBD o ANBD de acuerdo con lo establecido en el párrafo 45.4.4 deben reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual.”

Como puede observarse, es elección de la empresa la forma en que deben ser reconocidas las remediciones de forma consistente a lo largo del tiempo y para todos los planes. Por lo tanto, quedamos al pendiente de su confirmación de la forma de reconocimiento de las remediciones (ya sea en ORI o en la utilidad/pérdida neta) para el cierre del ejercicio 2016 y su efecto retrospectivo.

